

## Reglamento de Admisión

Aprobado por Resolución de Rectoría N° 26/2004 de fecha 21 de septiembre de 2004.  
Modificado por Resolución de Vicerrectoría Académica N° 093/2009 de fecha 29 de enero de 2009

Modificado por Resolución de Rectoría N° 15/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010.

### Artículo 1

La Postulación es el acto por el cual una persona solicita a la Universidad participar del proceso de selección y admisión para ingresar a una carrera.

### Artículo 2

Las vías de ingreso de admisión regular y admisión especial a las carreras diurnas son excluyentes.

Cada postulante podrá optar a un máximo de tres carreras impartidas por la Universidad Diego Portales, indicando el orden de preferencia.

### Artículo 3

Los períodos de Postulación y entrega de resultados serán determinados anualmente por la Dirección de Comunicación y Admisión. Además, la Dirección de Comunicación y Admisión, en forma previa al inicio del proceso de postulación, informará de los requisitos y sus respectivas ponderaciones para cada una de las carreras.

La Universidad podrá cobrar un arancel de postulación, el cual será fijado anualmente por la Vicerrectoría de Gestión Corporativa.

## DE LA ADMISIÓN REGULAR CARRERAS DIURNAS.

### Artículo 4

Podrán postular por vía Admisión Regular los Egresados de Enseñanza Media, que hayan rendido la Prueba de Selección Universitaria (PSU) correspondiente al año de postulación.

Los antecedentes que deberá presentar el alumno para postular por la vía regular, son los siguientes:

1. Fotocopia legalizada del Certificado de Concentración de Notas de la Enseñanza Media Científico-Humanista o Técnica-Profesional, y
2. Comprobante de Puntajes PSU.

### Artículo 5

El proceso de selección de los postulantes a las diferentes carreras diurnas de la Universidad, considerará todos o algunos de los siguientes requisitos, con la ponderación que establezca anualmente el Consejo Académico de la Universidad:

- a. Prueba de Selección Universitaria
- b. Promedio de Notas de la Enseñanza Media
- c. Prueba Especial

## DE LA ADMISIÓN ESPECIAL CARRERAS DIURNAS.

### Artículo 6

Podrán postular por la vía de Admisión Especial las siguientes personas:

1. Quienes posean un grado académico, título profesional y/o técnico;
2. Extranjeros y chilenos que hayan obtenido su licencia de Educación Secundaria en el extranjero, o certificado equivalente;

3. Estudiantes de otras instituciones de Educación Superior chilenas o extranjeras;
4. Alumnos egresados de enseñanza media con especiales méritos académicos (lugar en el curso), deportivos (deportistas destacados), artísticos o vocacionales (premios);
5. Alumnos de otra carrera de la Universidad que deseen optar a un traslado interno o cursar una carrera paralela.
6. Alumnos egresados de Enseñanza Media que hayan obtenido un puntaje PSU destacado el año anterior
7. Alumnos que hayan rendido bachillerato internacional (administrado por los Colegios de la Asociación Británica), bachillerato francés (administrado por el Colegio Alianza Francesa) y/o bachillerato del Colegio Scuola Italiana.

### **Artículo 7**

Los documentos requeridos para postular en cada caso son los siguientes:

- Quienes posean un grado académico, título profesional y/o técnico:
  - Fotocopia legalizada del Certificado de título.
  - Fotocopia legalizada del Certificado de Concentración de notas.
  
- Extranjeros y chilenos que hayan obtenidos su licencia de Educación Secundaria en el extranjero o que presenten certificación equivalente:
  - Fotocopia legalizada de la Licencia de Enseñanza Media o de la certificación equivalente.
  - Fotocopia legalizada del Certificado de Concentración de notas de Enseñanza Media o su equivalente, adjuntando la tabla de conversión de notas según corresponda.
  
- Estudiantes de otras instituciones de Educación Superior chilenas o extranjeras:
  - Certificado de Concentración de notas.
  - Programas de estudios de cada asignatura, en el caso de solicitar convalidación.
  - Certificado o Constancia emitido por la Institución de origen donde conste que el postulante no tiene impedimento para proseguir estudios en dicha Institución. El certificado o constancia no podrá tener un antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de postulación.
  - Resultados de Prueba de Selección Universitaria (correspondiente al año de ingreso a la carrera de origen). Se exigirá puntaje de corte del año inmediatamente anterior.
  
- Alumnos egresados de enseñanza media con méritos especiales:
  - Académicos, artísticos o vocacionales:
    - Fotocopia legalizada del Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media.
    - Certificado que acredite méritos académicos, artísticos o vocacionales.
  
- Deportistas Destacados:
  - . Fotocopia legalizada del Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media.
  - . Certificado de Deportista de Nivel Federación.
  - . Entrevista Personal (Director de Carrera).

- Alumnos de traslado interno o carrera paralela:

Los alumnos de traslado interno o carrera paralela deberán completar el Formulario de Postulación - Admisión Especial y presentarlo en la Dirección de Admisión, en las fechas que anualmente se informen.

- Alumnos egresados de Enseñanza Media que hayan obtenido un puntaje PSU destacado el año anterior:

Fotocopia legalizada del Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media

Comprobante de PSU del año anterior

- Alumnos con bachilleratos internacionales:

**Bachillerato Internacional Colegios Asociación Británica:**

- ✓ Para postular a dos cupos por carrera, deben obtener un mínimo de 24 puntos en el Bachillerato Internacional.

**Bachillerato Francés (BAC):**

- ✓ Podrán postular a un cupo por carrera, con excepción de Medicina y Odontología, quienes obtengan como mínimo nota 12 en el bachillerato francés. Podrán postular a Medicina y Odontología quienes obtengan como mínimo 14 puntos en el Bachillerato Francés.
- ✓ Para todas las carreras las distintas series rendidas pueden ser Ciencias, Literaria o Económica y Social. Con todo, se requerirá la serie Ciencias para postular a las carreras de la Facultad de Medicina.

**Bachillerato Scuola Italiana:** Podrán postular a un cupo por carrera, quienes hayan aprobado el diploma. Si la suma de los criterios permite aprobar el “Esame” el postulante puede ingresar a la Universidad Diego Portales.

**Documentos a presentar por los alumnos con Bachillerato Internacional:**

- ✓ Fotocopia legalizada del Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media o su equivalente, adjuntando tabla de conversión de notas según corresponda.
- ✓ Fotocopia legalizada de la Licencia de Enseñanza Media o de la certificación equivalente, es decir, del Certificado del “Esame Conclusivo di Stato”, o del Certificado del Bachillerato Internacional o Francés (BAC).
- ✓ Certificado de Aprobación del examen respectivo.

Adicionalmente, los postulantes pueden ser citados a una entrevista con el Director o Secretario de Estudios de la carrera a la que postulan.

### **Artículo 8**

Los alumnos de traslado interno sólo podrán postular a una segunda carrera de la Universidad, salvo autorización expresa de la Dirección de Admisión.

Las unidades académicas deberán otorgar como mínimo un cupo anual para admisión especial vía cambio interno de carrera o carrera paralela. Si los postulantes no cumplen con los criterios académicos de selección, el cupo quedará vacante. Como máximo, las unidades académicas podrán aceptar en las carreras diurnas, un número de alumnos equivalente a las deserciones de primer año de la carrera, el que se calculará en base a la deserción promedio de los tres últimos años. El número de cupos será ratificado anualmente por la Vicerrectoría Académica.

(\*) Según Artículo 8 del Reglamento del Estudiante de Pregrado solo podrán postular a cambio interno aquellos alumnos regulares que hayan cursado al menos dos semestres en su respectivo programa de estudio

### **Artículo 9**

El proceso de selección de postulantes a las diferentes carreras diurnas de la Universidad, a través del Proceso de Admisión Especial, considerará uno o más de los siguientes requisitos, según el caso, con la ponderación que establezca anualmente el respectivo Consejo de Facultad:

- a. Promedio de Notas de la Enseñanza Media o de la enseñanza superior.
- b. Puntaje obtenido en la prueba Especial o entrevista personal.
- c. Puntaje asignado a otros antecedentes.

Las unidades académicas deberán considerar los siguientes criterios en la selección de estudiantes que postulen a cambio interno o carrera paralela:

- a. Promedio de notas o ranking de notas en su carrera de origen
- b. Número de cursos aprobados en su carrera de origen
- c. Puntaje obtenido en la Prueba de Selección Universitaria (PSU)
- d. Promedio de notas de la enseñanza media (NEM)
- e. Puntaje obtenido en prueba especial o entrevista personal (opcional)

La ponderación relativa de cada uno de estos criterios, será establecido por el Consejo de Facultad y deberá ser ratificada por la Vicerrectoría Académica.

## **DE LA ADMISIÓN CARRERAS VESPERTINAS.**

### **Artículo 10**

Podrán postular a las carreras de jornada vespertina las siguientes personas:

1. Alumnos Egresados de Enseñanza Media
2. Alumnos Regulares de otras instituciones de educación superior;
3. Alumnos Regulares de la Universidad Diego Portales;
4. Quienes posean un título profesional y/o técnico.

Ingresarán automáticamente y por vía regular a las carreras de jornada vespertina quienes presenten un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5.0. Quienes tengan un promedio inferior a 5.0 deberán ser entrevistados por el Director de Escuela correspondiente, e ingresarán por vía especial.

Asimismo, quienes hayan rendido la PSU y hayan obtenido un puntaje igual o superior a 500 puntos ingresarán automáticamente y por vía regular a las carreras de jornada vespertina que imparte la Universidad. Quienes hayan rendido la PSU y tengan un puntaje PSU inferior a 500 puntos podrán ser entrevistados por el Director de Escuela correspondiente, salvo que cuenten con un promedio de notas de la enseñanza media igual o superior a 5.0. En estos casos, podrán ingresar vía admisión especial.

#### **Artículo 11**

Los antecedentes que deberán presentar los alumnos, para postular a carreras de jornada vespertina, son los siguientes:

1. Alumnos Egresados de Enseñanza Media:
  - a. Fotocopia del Certificado de Concentración de Notas de la Enseñanza Media Científico-Humanista o Técnica-Profesional
  
2. Alumnos Regulares de otras instituciones de educación superior:
  - a. Certificado de Concentración de notas.
  - b. Programas de estudios de cada asignatura, en el caso de solicitar convalidación.
  - c. Certificado o Constancia emitido por la Institución de origen donde conste que el postulante no tiene impedimento académico para proseguir estudios en dicha Institución
  
3. Alumnos Regulares de la UDP
  - a. Copia de Resolución de Renuncia a carrera de origen
  - b. Copia de Resolución de Aceptación a la nueva carrera
  
4. Quienes posean un título profesional y/o técnico:
  - a. Fotocopia legalizada del Certificado de título
  - b. Fotocopia legalizada del Certificado de Concentración de notas

#### **Artículo 12**

El proceso de selección de postulantes a las diferentes carreras vespertinas de la Universidad, considerará uno o más de los siguientes requisitos, con la ponderación que para cada caso establezca anualmente el respectivo Consejo de Facultad:

- a. Promedio de Notas de la Enseñanza Media
- b. Prueba Especial
- c. Entrevista personal
- d. Experiencia laboral

#### **Artículo 13**

Las materias no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Vicerrector Académico.

Actualizado el 17 de diciembre de 2010.